

Violation of the right to defense in detention orders under the procedures established in Article 530 of the Comprehensive Organic Criminal Code of Ecuador

Vulneración del derecho a la defensa en la orden de detención dentro de los procedimientos establecidos en el artículo 530 del código orgánico integral penal en Ecuador

Autores:

Moran-Vásquez, Juan Carlos
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Durán – Ecuador



Jcmoranv@ube.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0008-3965-6855>

Martínez-Pérez, Odette
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Durán – Ecuador



omartinezp@ube.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0001-6295-2216>

Fechas de recepción: 04-ENE-2025 aceptación: 04-FEB-2025 publicación: 15-MAR-2025

<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

La vulneración del derecho a la defensa en la emisión de detención para la formulación de cargos y detención con fines de investigación constituye un desafío significativo en el marco de los procedimientos penales establecidos por el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador. Este artículo habilita la privación de libertad en casos de indicios suficientes de responsabilidad en delitos graves, bajo el principio de excepcionalidad y con la exigencia de motivación que garantice la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo. El objetivo fue examinar las vulneraciones al derecho a la defensa en la emisión de detención para la formulación de cargos y detenciones con fines investigativos conforme al artículo 530 del (COIP) en Ecuador, identificando las deficiencias en su aplicación y su repercusión en el debido proceso. La metodología utilizada fue mediante una revisión sistemática de la normativa y su aplicación en la práctica judicial. Para garantizar un análisis riguroso y transparente, se utilizó la metodología PRISMA, permitiendo definir criterios claros para la recolección, selección y análisis de los estudios, asegurando la objetividad del proceso. Se evidenció que la detención para la formulación de cargos, conforme al artículo 530 del (COIP), afectó significativamente el derecho a la defensa del imputado en Ecuador. La aplicación frecuente de esta medida, a menudo sin la debida fundamentación y supervisión judicial, limitó el acceso del imputado a una defensa técnica efectiva. Esto comprometió su capacidad para contradecir las acusaciones y prepararse adecuadamente para el juicio, lo que generó un desequilibrio entre las partes en el proceso penal.

Palabras clave: Derecho a la defensa; Detención para la formulación de cargos; Artículo 530 COIP



Abstract

The violation of the right to defense in the issuance of arrest for the formulation of charges constitutes a significant challenge within the framework of the criminal procedures established by article 530 of the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP) in Ecuador. This article enables the deprivation of liberty in cases of sufficient evidence of responsibility for serious crimes, under the principle of exceptionality and with the requirement of motivation that guarantees the presumption of innocence and the right to a fair trial. The objective was to examine the violations of the right to defense in the issuance of detention for the formulation of charges and detentions for investigative purposes in accordance with article 530 of the (COIP) in Ecuador, identifying the deficiencies in its application and its impact on due process. The methodology used was through a systematic review of the regulations and their application in judicial practice. To guarantee a rigorous and transparent analysis, the PRISMA methodology was used, allowing clear criteria to be defined for the collection, selection and analysis of the studies, ensuring the objectivity of the process. It was evident that the detention for the formulation of charges, in accordance with article 530 of the (COIP), significantly affected the right to defense of the accused in Ecuador. The frequent application of this measure, often without proper justification and judicial supervision, limited the accused's access to an effective technical defense. This compromised his ability to contradict the accusations and adequately prepare for trial, creating an imbalance between the parties in the criminal process.

Keywords: right to defense; detention for the formulation of charges; article 530 COIP



Introducción

En Ecuador, la vulneración del derecho a la defensa en la aplicación del artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) refleja un problema crítico dentro del sistema de justicia penal. Este artículo establece la detención con fines investigativos y la detención para la formulación de cargos como medidas cautelares orientadas a garantizar la comparecencia del acusado y evitar la obstrucción de la justicia. Sin embargo, en la práctica, estas órdenes se emiten en algunos casos sin la debida motivación judicial ni la adecuada notificación al procesado, limitando su participación activa en el proceso y el ejercicio de su defensa técnica. Además, la detención con fines investigativos puede emplearse de manera desproporcionada, afectando derechos fundamentales como la presunción de inocencia y el debido proceso. La falta de rigor en estas medidas no solo genera tensiones entre la seguridad pública y los derechos humanos, sino que también plantea la necesidad de evaluar si las decisiones judiciales se alinean con los estándares internacionales, asegurando el equilibrio entre justicia y garantías procesales.

La aplicación de la orden de detención dentro de los procedimientos regulados por el artículo 530 del COIP evidencia vulneraciones al derecho a la defensa, generando preocupación entre actores jurídicos y defensores de derechos humanos. Si bien esta normativa permite la detención con fines de investigación y la detención para la formulación de cargos como medidas cautelares, su implementación ha derivado en un uso excesivo e injustificado, afectando la presunción de inocencia. La falta de control efectivo sobre estas medidas ha permitido que, en ocasiones, se apliquen de manera desproporcionada, lo que expone a los procesados a detenciones prolongadas y limitaciones para ejercer su defensa técnica desde las primeras etapas del proceso.

Entre las principales dificultades se encuentra la emisión de órdenes de detención sin una adecuada fundamentación jurídica ni motivación clara que justifique su necesidad. En muchos casos, los acusados no reciben notificación oportuna ni tienen acceso inmediato a un abogado defensor, lo que debilita su capacidad para preparar su estrategia legal. Además, el uso de la detención con fines investigativos ha generado críticas, ya que, en lugar de ser una medida excepcional, se utiliza como un recurso recurrente. Esto plantea un reto en términos de garantizar el debido proceso, ya que se comprometen los derechos fundamentales de los



procesados, especialmente en situaciones donde la medida preventiva funciona más como un castigo anticipado que como una herramienta investigativa legítima.

La vulneración del derecho a la defensa en las órdenes de detención reguladas por el artículo 530 del COIP, incluyendo la detención para la formulación de cargos y la detención con fines investigativos, requiere un análisis profundo debido a su impacto en los derechos fundamentales y el debido proceso. Estas medidas cautelares, aunque buscan garantizar la presencia del imputado y evitar la obstrucción de la justicia, deben aplicarse con estricta excepcionalidad para evitar convertirse en un castigo anticipado. La correcta implementación de estas detenciones es indispensable para salvaguardar la presunción de inocencia y asegurar que los procesados cuenten con la oportunidad efectiva de defenderse desde el inicio del procedimiento penal. Por tanto, resulta esencial revisar el uso excesivo e injustificado de estas órdenes y asegurar que las decisiones judiciales cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos, garantizando la proporcionalidad, la motivación adecuada y el acceso inmediato a la defensa técnica.

El principal objetivo de este estudio es analizar cómo la emisión de órdenes de detención bajo el artículo 530 del COIP, específicamente en el contexto de la formulación de cargos y la detención con fines investigativos, afecta el derecho a la defensa de los procesados. Se busca identificar las irregularidades en su aplicación, como la falta de fundamentación adecuada o la limitada participación de la defensa técnica, y evaluar su impacto en el debido proceso. Además, el estudio pretende contrastar estas prácticas con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, proponiendo mejoras que aseguren el equilibrio entre la protección de la seguridad pública y el respeto a las garantías procesales fundamentales.

Basándonos en la investigación, formulamos las siguientes preguntas de investigación: ¿De qué manera la emisión de órdenes de detención para la formulación de cargos y con fines investigativos afecta el derecho a la defensa de los procesados en Ecuador? ¿Cuáles son las principales irregularidades identificadas en la aplicación del artículo 530 del COIP respecto a la fundamentación legal y la participación de la defensa técnica?

Marco Teórico



El presente marco teórico tuvo como finalidad establecer las bases conceptuales y normativas que enmarcaron el análisis de la vulneración del derecho a la defensa en la emisión de órdenes de detención para la formulación de cargos y con fines investigativos, conforme lo regulaba el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador. A través de la revisión de la legislación vigente, la jurisprudencia y estudios académicos relevantes, se buscó iluminar las deficiencias que comprometieron el debido proceso y los derechos fundamentales de los imputados, así como proponer mejoras que fortalecieran la administración de justicia en el país.

Análisis del Artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El Análisis del Artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) del Ecuador se enfoca en las disposiciones que regulan la emisión de órdenes específicamente para la formulación de cargos y con fines investigativos. Para Sánchez et al. (2024) establece que la detención para formulación de cargos es una medida de carácter excepcional que debe aplicarse únicamente en casos donde existan indicios suficientes de responsabilidad en delitos graves, siempre bajo los principios de necesidad y proporcionalidad. La norma también exige que la autoridad judicial fundamente su decisión, garantizando la presunción de inocencia y evitando que la privación de libertad se utilice como una pena anticipada. Sin embargo, el artículo permite órdenes de detención para fines investigativos, orientadas a asegurar el desarrollo de la investigación y prevenir la fuga del imputado, aunque esta figura ha sido objeto de críticas por su potencial uso desproporcionado. El desafío radica en mantener el equilibrio entre la protección de la seguridad pública y el respeto de los derechos fundamentales del procesado, evitando abusos que vulneren el derecho a la defensa y el debido proceso.

Sin embargo, en la práctica, la aplicación del artículo 530 ha evidenciado serias deficiencias que han suscitado preocupaciones sobre la vulneración de derechos fundamentales, como el derecho a la defensa y la presunción de inocencia. La falta de fundamentación suficiente en las resoluciones judiciales y la escasa participación de la defensa técnica han sido recurrentes en los casos de detención preventiva, lo que ha comprometido la integridad del debido proceso. Esta situación para Vásquez et al. (2020) ha generado un debate en torno a la



necesidad de fortalecer las garantías procesales y asegurar que las decisiones sobre la detención preventiva se alineen con los estándares internacionales de derechos humanos, evitando así el uso desproporcionado de esta medida cautelar y salvaguardando los derechos de los imputados.

Medidas Cautelares Personales en el Código Orgánico Integral Penal (COIP):

Dentro de las medidas cautelares personales, el ordenamiento jurídico penal ecuatoriano dispone de seis modalidades. En el artículo 522 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se establece que las medidas cautelares para asegurar la presencia de la persona procesada. Estas modalidades para Zúñiga et al. (2014) buscan asegurar el derecho a un juicio justo, al tiempo que garantizan la integridad del proceso penal y los derechos de las personas imputadas.

- **Prohibición de salida del país:** Impide que el imputado abandone el territorio nacional, asegurando su disponibilidad para el proceso penal.
- **Presentación periódica ante la autoridad:** Obliga al procesado a presentarse ante una autoridad judicial en intervalos determinados, garantizando su seguimiento durante el proceso.
- **Detención domiciliaria:** Permite que el imputado cumpla la medida de cautela en su hogar, restringiendo su libertad de movimiento, pero sin privarlo de ella por completo.
- **Uso de dispositivos electrónicos de monitoreo:** Consiste en el control mediante dispositivos electrónicos, que permiten rastrear la ubicación del imputado y garantizar su cumplimiento con la medida.
- **Prohibición de comunicarse con determinadas personas:** Restringe la comunicación del procesado con ciertos individuos, que pueden ser testigos o coimputados, para evitar influencias o presiones durante el proceso.
- **Otras medidas necesarias:** El juez puede determinar otras medidas cautelares que considere pertinentes para asegurar la comparecencia del imputado y el correcto desarrollo del proceso penal.

Normativas Internacionales sobre Derechos Humanos



Las normativas internacionales sobre derechos humanos son un conjunto de instrumentos legales y estándares establecidos por organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, con el propósito de proteger y promover los derechos inherentes a todas las personas, sin distinción alguna. Estas normativas para las Naciones Unidas (2014) incluyen tratados, convenciones y declaraciones que abordan una amplia gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Entre los instrumentos más destacados se encuentran la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Estas normativas establecen obligaciones para los Estados partes, quienes deben garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos en sus jurisdicciones, implementando legislaciones y políticas adecuadas. Además, crean mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, permitiendo que organismos internacionales monitoreen el cumplimiento de estos derechos y brinden recomendaciones a los Estados para su mejora.

La adecuación de la legislación ecuatoriana, en particular el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), a las normativas internacionales sobre derechos humanos, para Añazco et al. (2022) es crucial para garantizar un sistema de justicia que respete la dignidad y los derechos fundamentales de los individuos.

- **Derecho a la Libertad y a la Seguridad Personal:** El artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, y que nadie podrá ser privado de su libertad de manera arbitraria. En este contexto, la aplicación del artículo 530 del COIP debe alinearse con este principio, asegurando que la detención para la formulación de cargos solo se utilice en circunstancias excepcionales y con una adecuada fundamentación. Sin embargo, en la práctica ecuatoriana, la falta de motivación suficiente en las órdenes de detención para la formulación de cargos puede conducir a situaciones de privación arbitraria de la libertad, contraviniendo lo establecido en el PIDCP.

- **Presunción de Inocencia:** El artículo 14 del PIDCP garantiza el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad de una persona conforme a la ley. Este principio es fundamental en el marco del derecho penal y debe ser un eje



central en la aplicación de medidas cautelares como la detención de formulación de cargos. El COIP, al establecer la detención como una medida excepcional, debe asegurar que no se menoscabe la presunción de inocencia. Sin embargo, la práctica de emitir órdenes de detención sin las debidas garantías puede socavar este principio, generando un entorno donde los imputados son tratados como culpables antes de que se lleve a cabo un juicio justo.

- **Derecho a un Juicio Justo:** El artículo 14 del PIDCP también garantiza el derecho a un juicio justo, que incluye el acceso a una defensa técnica efectiva y la oportunidad de presentar pruebas de descargo. En este sentido, el artículo 530 del COIP debe ser interpretado y aplicado de manera que respete este derecho. La escasa participación de la defensa técnica y la falta de notificación oportuna en los procesos de detención para la formulación de cargos evidencian una brecha entre la normativa ecuatoriana y las obligaciones internacionales.

Derecho a la Defensa

El derecho de defensa es una garantía fundamental en los sistemas jurídicos que asegura a toda persona acusada o implicada en un proceso legal la posibilidad de ejercer su defensa de manera plena y efectiva. Este derecho para Cano et al. (2024) comprende la facultad de ser informado de los cargos en su contra, contar con tiempo y medios adecuados para preparar su defensa, acceder a un abogado de su elección o, en caso de no poder costearlo, recibir asistencia jurídica gratuita. Además, permite presentar pruebas, cuestionar las acusaciones, e intervenir activamente en todas las fases del proceso, asegurando igualdad de condiciones entre las partes.

El artículo 76, numeral 7 de la CRE: El artículo 76, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece que "toda persona tiene derecho a la defensa, en forma técnica y oportuna, en todos los procesos judiciales". Este precepto constitucional para Defensoría Pública del Ecuador (2018) resalta la importancia de garantizar que los individuos tengan acceso a una defensa adecuada durante los procedimientos legales, asegurando que puedan ejercer su derecho a presentar argumentos y pruebas en su favor. Esta garantía es fundamental para el respeto del debido proceso y para la salvaguarda de los derechos humanos, permitiendo que las personas procesadas cuenten con la asistencia de un abogado



que les brinde el apoyo necesario para enfrentar las acusaciones en su contra y contribuir a un sistema de justicia más equitativo y transparente.

Las garantías básicas que aseguran el derecho a la defensa en el ámbito judicial en el Ecuador son fundamentales para el funcionamiento de un sistema de justicia equitativo y efectivo. Estas garantías, consagradas en normativas nacionales e internacionales para Arévalo et al. (2023) buscan proteger a los imputados durante todo el proceso penal, asegurando que tengan acceso a una defensa técnica, el tiempo y los recursos necesarios para preparar su caso, así como la posibilidad de ser escuchados en igualdad de condiciones.

- **Derecho inalienable a la defensa:** Ninguna persona podrá ser privada del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento penal. Este principio garantiza que todas las personas, sin excepción, tengan la oportunidad de contar con representación legal a lo largo de todo el proceso, asegurando así el respeto a su dignidad y derechos fundamentales.

- **Tiempo y medios adecuados para la defensa:** Los imputados tienen derecho a contar con el tiempo y los recursos necesarios para preparar su defensa de manera efectiva. Esto incluye el acceso a información relevante del caso, así como a la asistencia de abogados y especialistas, garantizando así que puedan desarrollar una estrategia de defensa robusta y adecuada a las circunstancias del proceso.

- **Derecho a ser escuchado en igualdad de condiciones:** Los acusados tienen el derecho a ser escuchados en el momento oportuno y en condiciones de igualdad ante el tribunal. Esto implica que deben tener la posibilidad de presentar sus argumentos, evidencias y testigos sin ninguna restricción, asegurando que su voz sea escuchada de manera equitativa en comparación con la parte acusadora.

- **Transparencia en los procedimientos:** Los procedimientos judiciales serán públicos, salvo las excepciones expresamente previstas por la ley, lo que asegura la transparencia del sistema judicial. Además, las partes involucradas en el proceso tendrán acceso a todos los documentos y actuaciones relacionadas, lo que les permite conocer la totalidad de la información pertinente y participar activamente en su defensa.

- **Protección durante el interrogatorio:** Nadie podrá ser sometido a interrogatorio, ni siquiera con fines de investigación, por parte de la Fiscalía General del



Estado, autoridades policiales o cualquier otra entidad, sin la presencia de un abogado particular o defensor público. Asimismo, dichos interrogatorios deben realizarse únicamente en los recintos autorizados para tal efecto, garantizando así la protección de los derechos del imputado y evitando abusos durante la investigación.

En la Opinión Consultiva CC-9/87, emitida el 6 de octubre de 1987, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) abordó la importancia del derecho a la defensa y el acceso a la justicia como pilares fundamentales del debido proceso. La Corte reafirmó que todo individuo tiene derecho a ser asistido por un abogado de su elección durante los procedimientos judiciales, subrayando que este derecho es esencial para garantizar un juicio justo. Además, para Macías et al. (2023) enfatizó el principio de igualdad ante la ley, indicando que no deben existir obstáculos que limiten el acceso a la defensa. La Corte también destacó que los Estados tienen la obligación de adoptar medidas para asegurar que todas las personas puedan acceder a la justicia de manera efectiva, prohibiendo decisiones arbitrarias que puedan vulnerar los derechos humanos.

La relación entre el derecho a la defensa y la presunción de inocencia es fundamental para garantizar la efectividad de los derechos de las personas involucradas en el proceso penal. La presunción de inocencia, que se erige como un principio fundamental del debido proceso, establece que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante una sentencia firme. Este principio para Ruiz (2024) no solo actúa como un pilar del tratamiento procesal justo, sino que también impone límites estrictos a la actuación de los acusadores, quienes no pueden tratar a un imputado como culpable antes de que se haya realizado un juicio completo y se haya dictado una resolución judicial definitiva.

Detención Preventiva

La detención preventiva es una medida cautelar utilizada en los sistemas penales para privar temporalmente de libertad a una persona imputada de un delito, con el fin de asegurar su comparecencia en el proceso, evitar la obstrucción de la justicia o prevenir la reiteración delictiva. Para Reyes (2022) se caracteriza por ser excepcional y provisional, aplicable únicamente cuando existan indicios suficientes de responsabilidad y otras medidas cautelares menos gravosas resulten insuficientes. Esta medida debe respetar los principios de legalidad,



proporcionalidad y presunción de inocencia, garantizando que la persona detenida no sea tratada como culpable antes de la sentencia definitiva, en cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos.

La detención preventiva en Ecuador, regulada por el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) para Krauth (2018) tiene como objetivo principal garantizar la comparecencia del imputado durante el proceso penal, evitando su fuga o la obstrucción de la justicia. Asimismo, busca prevenir la continuidad o reiteración delictiva, protegiendo la integridad de la víctima y de la sociedad. Sin embargo, esta medida debe aplicarse de manera excepcional y justificada, solo cuando existan indicios suficientes de responsabilidad y otras medidas menos gravosas no resulten efectivas.

Detención para la formulación de cargos y Detención con fines de investigación

La detención para la formulación de cargos es una medida cautelar establecida en el artículo 530 del COIP, que permite privar de libertad al sospechoso para formalizar los cargos en su contra ante un juez. Esta detención para Pérez et al. (2022) busca asegurar que la persona comparezca a la audiencia, evitando la fuga u obstrucción de la justicia. Se fundamenta en la existencia de indicios suficientes de la comisión de un delito grave, bajo los principios de necesidad y proporcionalidad. Sin embargo, esta medida ha generado preocupación por su posible uso excesivo, afectando el derecho a la defensa y la presunción de inocencia si se aplica sin la debida motivación y garantías procesales.

La detención con fines de investigación tiene como objetivo garantizar el desarrollo adecuado de las diligencias investigativas y evitar la destrucción de pruebas o la fuga del sospechoso. Esta medida para Proaño et al. (2021) es utilizada en las etapas preliminares del proceso penal, principalmente cuando se requiere tiempo adicional para recopilar evidencia. A diferencia de la detención para la formulación de cargos, esta detención es de carácter más breve y provisional, pero debe cumplir con los mismos estándares de fundamentación y proporcionalidad. En la práctica, se ha señalado el riesgo de que esta medida pueda derivar en vulneraciones al debido proceso, especialmente si se prolonga más allá del tiempo necesario o se usa de manera arbitraria.

Deficiencias en el Proceso Judicial



La identificación de falencias en la notificación y participación de la defensa dentro del contexto de la detención preventiva en Ecuador, para Perilla (2024) revela múltiples deficiencias que comprometen el ejercicio del derecho a la defensa.

- **Notificación Inadecuada:** Muchas veces, los imputados no reciben notificaciones oportunas sobre las órdenes de detención, lo que les impide conocer la situación jurídica en la que se encuentran y ejercer adecuadamente su derecho a la defensa.
- **Falta de Acceso a Información:** En ocasiones, la información relacionada con los cargos y las evidencias en su contra no se proporciona de manera clara y accesible, limitando la capacidad del defensor para preparar una estrategia adecuada.
- **Limitaciones en la Participación del Abogado:** La participación efectiva de la defensa técnica durante las audiencias y en el proceso investigativo a menudo se ve restringida, lo que dificulta la posibilidad de contradecir las acusaciones y presentar pruebas a favor del imputado.
- **Desigualdad de Condiciones:** La falta de paridad en el acceso a los recursos y la información entre la defensa y la acusación genera un desequilibrio en el proceso penal, afectando la calidad del debido proceso.
- **Escasa Capacitación y Recursos para Defensores Públicos:** En los casos donde se asigna un defensor público, la falta de recursos, tiempo y capacitación adecuada puede limitar su efectividad en la defensa del imputado.
- **Falta de Control Judicial:** En algunas ocasiones, las decisiones sobre la detención de formulación de cargos se toman sin la debida supervisión judicial, lo que puede resultar en abusos y arbitrariedades que afectan el derecho a una defensa justa.

Tensión entre la seguridad pública y los derechos humanos

La tensión entre la seguridad pública y los derechos humanos en Ecuador ha cobrado relevancia en los últimos años, especialmente ante el aumento de la violencia y la delincuencia organizada. Este contexto para González (2024) ha llevado a las autoridades a implementar políticas de seguridad más agresivas, a menudo justificadas como necesarias para salvaguardar la tranquilidad de la ciudadanía. Sin embargo, estas medidas han generado

preocupaciones acerca del respeto a los derechos humanos, evidenciado en el uso desproporcionado de la detención preventiva y otras medidas cautelares

Además, la creciente presión sobre el sistema judicial para responder a las demandas de seguridad ha derivado en un debilitamiento de las garantías fundamentales de las personas, especialmente de aquellas acusadas de delitos. Para Pazmay (2021) la falta de acceso a una defensa técnica efectiva, las condiciones inhumanas en los centros de detención y las denuncias de maltratos son solo algunas de las violaciones que han salido a la luz. Estas circunstancias no solo afectan a los individuos en conflicto con la ley, sino que también socavan la legitimidad del sistema de justicia en su conjunto. La percepción de que la seguridad se ha priorizado por encima de los derechos humanos ha llevado a un dilema ético y jurídico, en el que el Estado se enfrenta al desafío de equilibrar la necesidad de proteger a la sociedad con la obligación de garantizar el respeto a los derechos fundamentales.

Retos en la Administración de Justicia

La administración de justicia en Ecuador enfrenta varios retos que comprometen su eficacia y legitimidad. Uno de los principales desafíos es la falta de recursos humanos y materiales adecuados, lo que afecta la capacidad de los tribunales para llevar a cabo procesos judiciales de manera eficiente. La escasez de jueces y defensores públicos capacitados, así como la infraestructura insuficiente, ha llevado a demoras significativas en la resolución de casos. Estas dificultades para Mora et al. (2022) no solo incrementan la carga de trabajo de los operadores de justicia, sino que también generan un aumento en el número de casos pendientes, lo que puede resultar en la violación del derecho a un juicio justo y oportuno.

Otro reto significativo en la administración de justicia es la tensión entre las políticas de seguridad pública y el respeto a los derechos humanos. Las iniciativas para combatir la delincuencia han llevado a una mayor utilización de medidas cautelares como la detención preventiva, a menudo sin las garantías procesales adecuadas. Esto para Torres (2020) ha generado una crítica sobre el uso desproporcionado de estas medidas, afectando la presunción de inocencia y el derecho a la defensa. La necesidad de encontrar un equilibrio entre la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos fundamentales es crucial para restaurar la confianza en el sistema judicial.

Análisis de casos prácticos en Ecuador



Para Rojas et al. (2021) en su investigación, Análisis del Código Orgánico Integral Penal (COIP), respecto a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el lavado de activos, señala que para enfrentar el problema del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Ecuador se vio obligado a modificar su marco legal tras ser incluido en una "lista negra", lo que motivó la creación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y otros cuerpos normativos complementarios, como la Ley de Prevención de Lavado de Activos, el Código Orgánico Monetario y Financiero, y la ya vigente Ley General de Instituciones Financieras. Asimismo, detalla las funciones de entidades clave, como la Superintendencia de Bancos, la Unidad de Análisis Financiero (UAFE) y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, así como de los "sujetos obligados" (entidades financieras y otras organizaciones) responsables de reportar actividades sospechosas a la UAFE. Además, destaca la evaluación realizada por el Instituto Base para la Gobernanza y el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) para medir la vulnerabilidad del país y asegurar el cumplimiento de estándares internacionales, evitando sanciones comerciales por parte de los países del **G7**, principales socios comerciales de Ecuador, que compran más del 90% de su producción exportable.

También para Pauta et al. (2024) en su investigación, Vacío jurídico en el código orgánico integral penal respecto a la necesidad del procesado de comparecer a la toma del testimonio anticipado. El texto analiza las vulneraciones en el proceso penal ecuatoriano, específicamente en el uso del testimonio anticipado, señalando que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) no regula adecuadamente la comparecencia del sospechoso durante esta diligencia. Esta omisión compromete derechos fundamentales como el principio de contradicción, la inmediación y el derecho a la defensa, afectando tanto al acusado como a la víctima y debilitando la integridad del proceso judicial. El objetivo del estudio es demostrar cómo la ausencia de esta regulación vulnera el debido proceso y proponer reformas al COIP para corregir estas deficiencias. El enfoque metodológico utilizado incluye métodos inductivo-deductivo, analítico-sintético y dogmático-jurídico, para analizar la normativa vigente y la jurisprudencia. Se concluye que la reforma del COIP es urgente y necesaria para asegurar un proceso penal justo y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las partes involucradas.



Material y métodos

La vulneración del derecho a la defensa en las órdenes de emisión en detención para la formulación de cargos y detención con fines investigativos, reguladas por el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, se utilizó el enfoque mixto, que combina métodos cualitativos y cuantitativos, resultó fundamental en esta investigación para abordar de manera integral el análisis del derecho a la defensa en Ecuador. A través del enfoque cualitativo, se exploraron y analizaron entrevistas con abogados, jueces y fiscales, así como documentos judiciales relevantes, lo que permitió comprender en profundidad las percepciones y experiencias sobre la aplicación de las garantías procesales. Por otro lado, el enfoque cuantitativo facilitó la recopilación de datos estadísticos mediante encuestas y el análisis sistemático de expedientes judiciales, lo que ayudó a identificar patrones y medir la frecuencia de las irregularidades. Esta combinación enriqueció el estudio al proporcionar un panorama amplio y detallado de la problemática, permitiendo tanto identificar las causas y contextos cualitativos de las vulnerabilidades como cuantificar su impacto en el sistema judicial.

El alcance de esta investigación se centra en analizar el impacto de las órdenes de detención para la formulación de cargos y con multas investigativas en el derecho a la defensa de los procesados en Ecuador, específicamente bajo el marco del artículo 530 del COIP. Esta investigación tiene como objetivo identificar las irregularidades en la aplicación de dicha normativa, evaluando su conformidad con los principios fundamentales del debido proceso y el respeto a los derechos humanos. Se siguió esta investigación mediante la metodología de método PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses). Esta metodología permitió definir criterios claros para la recolección, selección y análisis de los estudios, asegurando la objetividad del proceso. La revisión identificó las deficiencias más recurrentes en la fundamentación jurídica de las órdenes de detención preventiva, evidenciando su impacto negativo en las garantías procesales, especialmente en el derecho a la defensa.

La investigación descriptiva fue esencial en este estudio, ya que permitió detallar y analizar de manera sistemática cómo se implementa el derecho a la defensa en el sistema judicial



ecuatoriano. Este tipo de investigación ayudó a recopilar información detallada sobre las características, procedimientos y problemáticas relacionadas con la emisión de órdenes de detención para la formulación de cargos y multas investigativas. Mediante la descripción de situaciones, normas y prácticas observadas, se logró identificar irregularidades en la aplicación del artículo 530 del COIP, así como evaluar el impacto de las medidas dichas en el ejercicio del derecho a la defensa. Este enfoque no solo facilitó una visión clara y estructurada del problema, sino que también sirvió como base para el análisis y la propuesta. El enfoque exploratorio fue clave en esta investigación, ya que permitió examinar áreas poco estudiadas relacionadas con la aplicación del artículo 530 del COIP y su impacto en el derecho a la defensa en Ecuador. Este tipo de investigación facilitó la identificación de posibles irregularidades y vacíos legales al explorar de manera preliminar las prácticas asociadas con las órdenes de detención en la formulación de cargos y multas investigativas. Además, permitió formular hipótesis y preguntas que guiarán análisis más profundos en etapas posteriores del estudio, aportando una comprensión inicial de los fenómenos y abriendo camino para futuros estudios y propuestas de mejora en el ámbito legal y judicial. En las fases iniciales de la investigación sobre la vulneración del derecho a la defensa en las órdenes de emisión en detención para la formulación de cargos y detención con fines investigativos, reguladas por el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador, se aplicaron criterios estrictos de inclusión y exclusión para seleccionar las fuentes y estudios más relevantes. Este enfoque detallado mejoró la fiabilidad y validez de los hallazgos, permitiendo un análisis profundo sobre las deficiencias en la fundamentación jurídica de estas órdenes y su impacto en las garantías procesales.

A lo largo de esta revisión sistemática, se identificaron 110 registros relevantes en las principales bases de datos académicas, sin hallazgos adicionales en otras fuentes secundarias. Tras eliminar duplicados, se analizaron 80 registros para proporcionar una visión integral sobre cómo la interpretación judicial del artículo 530 puede derivar en decisiones arbitrarias, afectando el debido proceso y exponiendo a los imputados a privaciones injustificadas de libertad. Este análisis permitió destacar también la importancia de garantizar el acceso oportuno de los abogados defensores a la información del caso, lo que facilitaría la



preparación de estrategias sólidas que resguarden los derechos de los procesados y minimicen el impacto negativo sobre sus garantías fundamentales.

Para llevar a cabo la revisión bibliográfica sobre la vulneración del derecho a la defensa en las órdenes de emisión en detención para la formulación de cargos y detención con fines investigativos, reguladas por el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador, se definieron criterios precisos para asegurar la calidad y pertinencia de los estudios seleccionados. Se priorizaron investigaciones recientes y relevantes, publicadas en los últimos años, con el objetivo de garantizar que la información fuera actualizada y reflejara los desafíos contemporáneos en el ámbito legal. Se dio preferencia a estudios que analizaran la aplicación de la normativa en la práctica judicial y su influencia en las garantías procesales, especialmente en el derecho a la defensa del imputado.

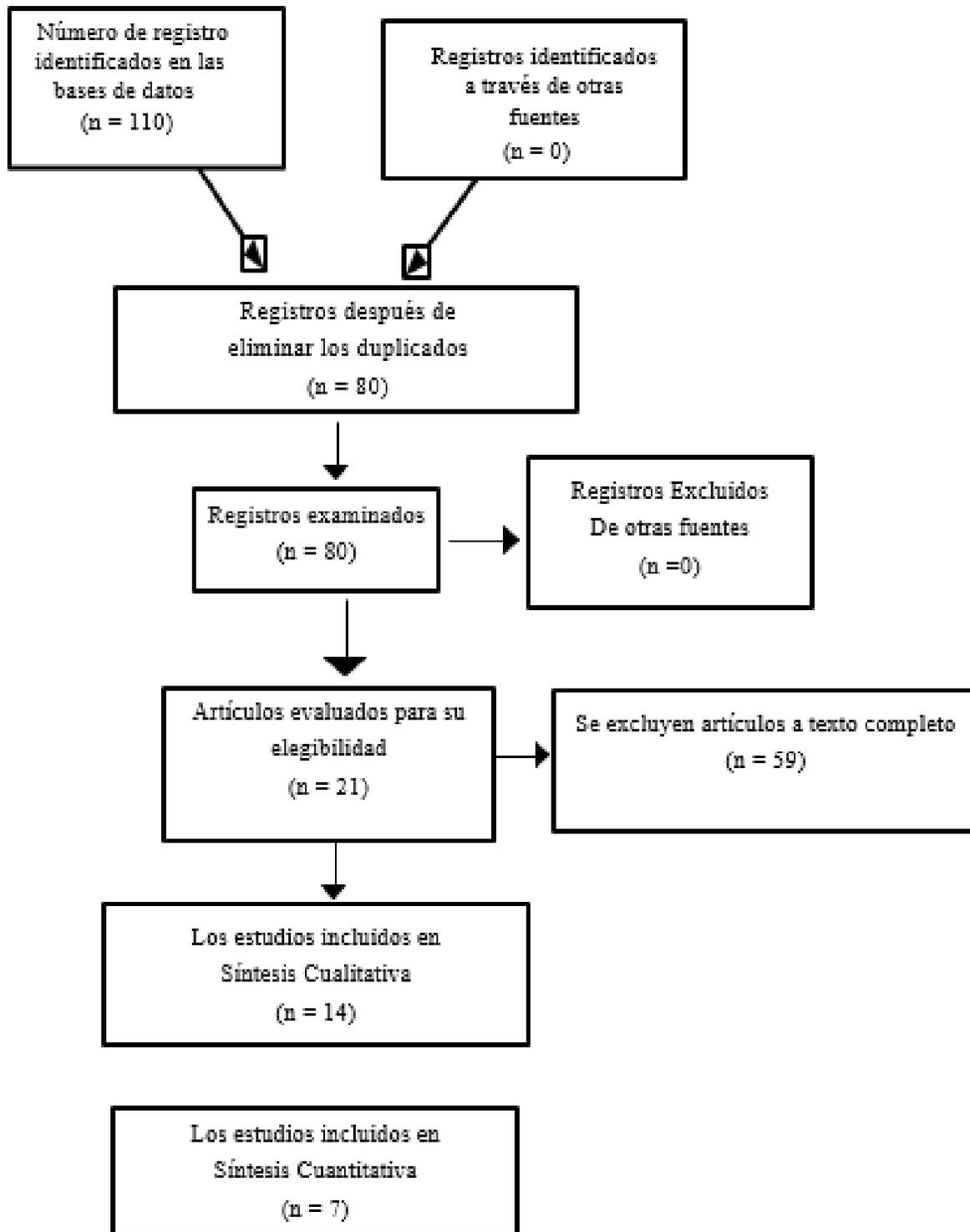
Además, se verificó que la metodología empleada en los estudios seleccionados fuera clara y replicable, lo que facilitó una comprensión profunda de los procesos investigativos y los hallazgos relevantes para la mejora del sistema judicial. En total, se evaluaron 21 artículos para determinar su elegibilidad; de estos, 14 se incluyeron en la síntesis cualitativa y 7 en la síntesis cuantitativa. Este enfoque metodológico permitió obtener una visión integral de cómo las deficiencias en la fundamentación de las órdenes de detención pueden afectar el debido proceso, expone a los procesados a privaciones injustificadas de libertad y resalta la necesidad de prácticas que fortalezcan el acceso a la defensa legal.

Para llevar a cabo la revisión sistemática sobre la vulneración del derecho a la defensa en las órdenes de emisión en detención para la formulación de cargos y detención con fines investigativos, reguladas por el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, se establecieron criterios precisos para la exclusión de estudios. Se descartaron 59 artículos que no abordaban cómo estas órdenes afectan el derecho a la defensa del imputado, la garantía del debido proceso o las deficiencias en la fundamentación jurídica de las decisiones judiciales.

Métodos

Se ha utilizado el método PRISMA





Resultados

Los resultados más relevantes en torno a la detención para la formulación de cargos y la detención con fines de investigación indicaron que ambas figuras, aunque necesarias para el funcionamiento del sistema penal, conllevaban riesgos significativos de vulneración de derechos. La detención para la formulación de cargos, conforme a lo establecido en el artículo 530 del COIP, buscaba asegurar que los sospechosos comparecieran ante el juez para enfrentar las acusaciones en su contra. Sin embargo, esta medida podía dar lugar a abusos si se aplicaba sin la debida motivación, afectando principios fundamentales como la presunción de inocencia y el derecho a una defensa adecuada. Era esencial que esta detención se utilizara de manera equilibrada y fundamentada, garantizando siempre el respeto a los derechos humanos.

Por otro lado, la detención con fines de investigación se presentó como un recurso provisional que buscaba facilitar la recopilación de evidencia y evitar la fuga de los sospechosos. A pesar de su carácter más breve, esta medida también mostró potencial para vulnerar derechos si se extendía más allá de lo necesario o se aplicaba de forma arbitraria. Las preocupaciones sobre el debido proceso fueron palpables, ya que esta detención podía convertirse en un mecanismo de presión sobre los sospechosos, obstaculizando su derecho a un juicio justo. Así, fue crucial que las autoridades se adhirieran a criterios estrictos de necesidad y proporcionalidad al utilizar esta figura.

Tanto la detención para la formulación de cargos como la detención con fines de investigación debieron estar sujetas a una regulación adecuada y rigurosa. Sin una supervisión efectiva, el riesgo de abusos y vulneraciones a los derechos de los individuos se incrementó considerablemente. Las instituciones encargadas de la aplicación de la ley debieron implementar mecanismos de control y auditoría que aseguraran el respeto a los derechos fundamentales, garantizando que estas medidas cautelares se aplicaran únicamente en circunstancias que realmente lo justificaran. En última instancia, la protección de los derechos humanos debió ser prioritaria en cualquier contexto de detención, reflejando un compromiso con la justicia y el Estado de derecho.

Los resultados incluyeron una comparación exhaustiva de la detención para la formulación de cargos y la detención con fines de investigación con otras medidas cautelares alternativas



disponibles. Este análisis permitió identificar las ventajas y desventajas de cada tipo de detención, así como evaluar su efectividad en la protección de los derechos de los individuos. Al considerar estas alternativas, se buscó comprender mejor cómo se pueden aplicar enfoques menos restrictivos que mantengan la integridad del proceso penal, al tiempo que se resguardan los derechos fundamentales de los sospechosos.

Además, se realizó un análisis desde la perspectiva de las normativas internacionales en derechos humanos, lo que facilitó la evaluación de en qué medida se garantizaron las garantías procesales y se respetó la presunción de inocencia durante la aplicación de estas detenciones. Este enfoque permitió identificar áreas de mejora y reforzar la necesidad de una regulación más estricta para evitar abusos. Al comparar las prácticas locales con los estándares internacionales, se subrayó la importancia de asegurar que todas las medidas cautelares se implementen de manera justa y equitativa, alineadas con el respeto a los derechos humanos y la justicia.

La investigación realizada sobre la aplicación de las órdenes de detención para la formulación de cargos y con multas investigativos en Ecuador ha permitido evidenciar cómo estas afectan el derecho medidas a la defensa de los procesados. A través de un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), se logró una profunda comprensión tanto de la normativa vigente como de la práctica judicial en el país. El tipo de investigación descriptiva proporcionó una visión detallada de las irregularidades en la aplicación del artículo 530 del COIP, mientras que el enfoque exploratorio permitió identificar áreas críticas en las que el respeto al debido proceso y los derechos fundamentales de los acusados aún presentan deficiencias. Esta investigación pone de manifiesto la necesidad de revisar y ajustar la legislación y las prácticas judiciales para garantizar una mayor equidad y protección de los derechos de los procesados en el sistema penal ecuatoriano.

Discusión

La detención para la formulación de cargos y la detención con fines de investigación son medidas cautelares críticas en el ámbito penal, cada una con sus propósitos específicos, pero también con implicaciones importantes en relación con los derechos de los imputados. La primera, según Pérez et al. (2022), tiene como objetivo asegurar la comparecencia del sospechoso ante el juez, basándose en indicios suficientes de un delito grave y en principios



de necesidad y proporcionalidad. Sin embargo, su aplicación debe ser cuidadosamente regulada, ya que el uso excesivo o la falta de justificación adecuada pueden comprometer el derecho a la defensa y la presunción de inocencia. Por otro lado, la detención con fines de investigación, como señala Proaño et al. (2021), se utiliza en etapas preliminares para garantizar que las diligencias se realicen de manera efectiva y para prevenir la destrucción de pruebas. A pesar de su naturaleza provisional, también corre el riesgo de vulnerar el debido proceso si se prolonga innecesariamente o se aplica de forma arbitraria.

El derecho a la defensa es un pilar fundamental en los sistemas jurídicos, especialmente en el contexto del debido proceso. Según Cano et al. (2024) y la Defensoría Pública del Ecuador (2018), este derecho garantiza que toda persona acusada pueda ser informada de los cargos en su contra, preparar su defensa adecuadamente y contar con asistencia legal. La Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su artículo 76, numeral 7, enfatiza la importancia de una defensa técnica y oportuna, asegurando que los imputados no solo tengan acceso a un abogado, sino que también puedan presentar pruebas y cuestionar las acusaciones en condiciones de igualdad con la parte acusadora. Este marco normativo es crucial para preservar la dignidad y los derechos humanos, contribuyendo a un sistema de justicia más equitativo.

La detención preventiva, como medida cautelar, plantea desafíos significativos en relación con el derecho a la defensa. Regulada por el Código Orgánico Integral Penal (COIP), esta medida debe aplicarse de manera excepcional y justificada, respetando los principios de legalidad y proporcionalidad (Krauth, 2018). Aunque la detención preventiva busca garantizar la comparecencia del imputado y proteger la integridad de la víctima y de la sociedad, su uso excesivo puede afectar gravemente los derechos de defensa y la presunción de inocencia (Reyes, 2022). Es imperativo que los operadores de justicia actúen con prudencia y justifiquen la necesidad de esta medida, evitando su aplicación arbitraria que pueda llevar a vulneraciones del debido proceso.

También Zúñiga et al. (2014) propusieron una revisión integral de las medidas cautelares en Ecuador, destacando que, aunque el artículo 522 del COIP ofrece alternativas como la detención domiciliaria o el uso de dispositivos electrónicos, estas no siempre se aplican como opciones viables frente a la detención preventiva. Los autores sugieren que un enfoque más



flexible y adecuado a la realidad procesal podría evitar el uso excesivo de la privación de libertad, garantizando un juicio justo y alineado con las normativas internacionales.

Finalmente, Pérez et al. (2022) analizaron el impacto negativo de la detención para la formulación de cargos en la confianza de la ciudadanía hacia el sistema judicial. La falta de control judicial sobre la emisión de estas órdenes acentuó la percepción de abuso de poder, erosionando la credibilidad institucional. Los autores subrayaron la necesidad de establecer criterios más rigurosos para garantizar que las decisiones se alineen con los estándares internacionales de derechos humanos y equilibren adecuadamente las demandas de seguridad pública con el respeto a los derechos fundamentales del imputado.

Conclusiones

En conclusión, la detención para la formulación de cargos y la detención con multas investigativas en Ecuador son medidas que, si bien son fundamentales para garantizar la administración de justicia, deben ser aplicadas con extrema cautela para no vulnerar los derechos fundamentales de los procesados. Estos cautelares, cuando son mal aplicados, pueden derivar en abusos que afectan gravemente el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y la integridad del debido proceso. A pesar de estar reguladas por la ley, la falta de una correcta fundamentación y motivación en su uso, así como la participación adecuada de la defensa técnica, pueden generar irregularidades que socavan la confianza en el sistema judicial. Es esencial que las autoridades judiciales refuercen el cumplimiento de los estándares legales y los derechos humanos, para que la aplicación de estas medidas no sea un obstáculo para la justicia, sino una herramienta para asegurar el proceso penal de manera equitativa y respetuosa de los derechos de los involucrados.

La detención para la formulación de cargos, aunque es una herramienta legal destinada a garantizar la comparecencia del imputado en el proceso judicial, presenta riesgos significativos si se aplica de manera inadecuada. Esta medida debe fundamentarse en la existencia de indicios claros de responsabilidad penal y seguir estrictos principios de necesidad y proporcionalidad. Sin la adecuada justificación, el uso excesivo de esta detención puede comprometer no solo el derecho a la defensa del imputado, sino también su presunción de inocencia, pilares fundamentales del debido proceso.



En el contexto actual de Ecuador, la aplicación del artículo 530 del COIP continúa generando debates sobre su impacto en el derecho a la defensa. La metodología mixta utilizada en esta investigación ha sido fundamental para arrojar tanto datos cuantitativos sobre la frecuencia y duración de las detenciones preventivas como análisis cualitativos que reflejan las experiencias y percepciones de los implicados en los procesos judiciales. Este enfoque ha permitido identificar que, a pesar de los avances en la protección de derechos, persisten serias preocupaciones sobre el uso desproporcionado de las detenciones preventivas, las cuales a menudo afectan la capacidad de los procesados para ejercer su defensa de manera efectiva. Entre las principales irregularidades identificadas en la aplicación del artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se destacan la insuficiente motivación en las resoluciones que ordenan la detención y la falta de un acceso adecuado a la defensa técnica. En muchos casos, las detenciones se llevan a cabo sin que se proporcionen suficientes indicios de culpabilidad o sin cumplir con los principios de necesidad y proporcionalidad. Esta situación puede resultar en detenciones arbitrarias que vulneran el debido proceso y socavan la confianza en el sistema judicial. La participación efectiva de la defensa técnica es crucial para garantizar que se respeten los derechos fundamentales de los procesados; sin embargo, cuando no se permite su involucramiento adecuado en estas etapas del proceso penal, se compromete la equidad y la transparencia del sistema de justicia.

Para abordar las deficiencias actuales en la aplicación de la detención preventiva en Ecuador, es fundamental que las autoridades implementen reformas integrales que fortalezcan tanto la fundamentación jurídica de las órdenes de detención como el respeto a los derechos humanos de los imputados. Se recomienda establecer un marco normativo más claro que defina las condiciones y criterios para la emisión de estas órdenes, garantizando así que su aplicación sea excepcional y bien justificada.

Referencias bibliográficas

Añazco, A., & Añazco, N. (2022). Aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y control de convencionalidad. Foro: Revista de Derecho, Doi: <https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.5> Disponible en : http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-24842022000200099.



Arévalo, E., & Valle, A. (2023). Recurso de apelación y derecho a la defensa frente a las contravenciones de tránsito. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, Doi: <https://doi.org/10.35381/racji.v7i13.1961> Disponible en : https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712022000200038.

Cano, G., & Mondragón, D. (2024). El principio de convencionalidad: su existencia y aplicación para la defensa constitucional del derecho humano al asilo político en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Doi: 10.18566/rfdcp.v54n140.a03 Disponible en : <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85183387174&origin=resultslst&sort=plf-f&src=s&sid=188f7cd320394ccb807669f19a13a6e2&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28Derecho+a+la+Defensa%29&sl=35&sessionS>.

Ecuador, D. P. (2018). Base Legal que sustenta a la Defensoría Pública del Ecuador . *Defensoría Pública* , Disponible en : chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.defensoria.gob.ec/images/defensoria/pdfs/lotaip2014/info-legal/Base_legal.pdf.

González, R. (2024). Seguridad ciudadana como metaderecho humano y rendición de cuentas como garantía: algunas notas conceptuales. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, Doi : https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.320 Disponible en: http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2477-92452024000100181.

Krauth, S. (2018). La prision preventiva del Ecuador. Quito: Defensoria publica del Ecuador Disponible en : <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2248/1/17.%20Prisio%CC%81n%20Preventiva%20en%20el%20Ecuador.pdf>.

Macías, W., & Campain, J. (2023). Artículo de posición o reflexión. *Revista San Gregorio*, Doi: <https://doi.org/10.36097/rsan.v0i54.1982> Disponible en : http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2528-79072023000200269.

Mora, A., Sánchez, M., Cajamarca, A., & Idrovo, D. (2022). El sistema automático de trámite judicial en Ecuador: ¿vulnera derechos fundamentales? *Revista chilena de derecho y*



tecnología, Doi: <http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2022.61859> Disponible en : https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-25842022000100203.

Naciones, U. (2014). Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos. Naciones Unidad, Disponible en : <https://www.un.org/es/about-us/udhr/foundation-of-international-human-rights-law>.

Pauta, V., & Zamora, A. (2024). Vacío jurídico en el código orgánico integral penal respecto a la necesidad del. Religación, DOI: <https://doi.org/10.46652/rgn.v9i39.1180> Disponible en : <https://revista.religacion.com/index.php/religacion/article/view/1180>.

Pazmay, P. (2021). DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa , Doi: <https://doi.org/10.24133/RCS.D.VOL06.N04.2021.02> Disponible en : <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/revista-seguridad-defensa/article/view/2595>.

Pérez, G., Suárez, H., & Pastaz, F. (2022). La criminalización del procesado ante la aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva. Revista San Gregorio, Doi: <https://doi.org/10.36097/rsan.v0i52.2247> Disponible en : http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2528-79072022000400220.

Perilla, J. (2024). El proceso penal mediado por inteligencia artificial. Revista Brasileira de Direito Procesal Penal, Doi: <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v10i2.988> Disponible en : <https://revista.ibraspp.com.br/RBDPP/article/view/988>.

Proaño, D., Coka, D., & Chugá, R. (2021). Análisis sobre la prisión preventiva en Ecuador. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, Doi: <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2989> Disponible en : https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000800081#:~:text=La%20prisi%C3%B3n%20preventiva%20dentro%20del,criterios%20de%20necesidad%20y%20proporcionalidad.

Reyes, A. (2022). APROXIMACIÓN JURÍDICOCONSTITUCIONAL AL RÉGIMEN PENAL MARROQUÍ: LA CUSTODIA POLICIAL O DETENCIÓN PREVENTIVA Y ELEMENTOS BÁSICOS DE JUSTICIA PENAL. Revista de Derecho Político, Doi: [10.5944/rdp.113.2022.33565](https://doi.org/10.5944/rdp.113.2022.33565) Disponible en :



<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85128655511&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=188f7cd320394ccb807669f19a13a6e2&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28Detenci%C3%B3n+Preventiva%29&sl=35&ses.>

Rojas, F., Ramírez, J., Domínguez, G., & Ríos, J. (2021). Análisis del Código Orgánico Integral Penal (COIP), respecto a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el lavado de activos. *Dominio de las Ciencias*, Doi: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i5.2303> Disponible en : <file:///C:/Users/Athlon%20AMD/Downloads/Dialnet-AnalisisDelCodigoOrganicoIntegralPenalCOIPRespecto-8383860.pdf>.

Ruiz, M. (2024). Presunción de inocencia y privación de la libertad en el sentido del fallo. *Foro: Revista de Derecho*, Doi: <https://doi.org/10.32719/26312484.2024.42.4> Disponible en : http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-24842024000200059.

Sánchez, M., & Trelles, D. (2024). Propuesta de reforma al artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal para salvaguardar el derecho a la libertad, la defensa y la comparecencia a audiencia de formulación de cargos. *MQR Investigar*, Doi: <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.1.2024.3771-3793> Disponible en : <https://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/1086>.

Torres, Á. (2020). Retos y desafíos del Sistema de Justicia ecuatoriano durante la pandemia de 2020. *Defensa y Justicia*, Disponible en : chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.defensayjusticia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/Revista-DyJ-41_.pdf.

Vásquez, R., & Trelles, D. (2020). La constitucionalidad de la detención con fines investigativos en el Ecuador. *Polo del conocimiento*, Doi: 10.23857/pc.v5i8.1586 Disponible en : <file:///C:/Users/Athlon%20AMD/Downloads/Dialnet-LaConstitucionalidadDeLaDetencionConFinesInvestiga-7554372.pdf>.

Zúñiga, L., & González, Á. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito, Disponible en : chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO NORMATIVO.



Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.